REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. Nº131 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 1/2015 PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO A SER APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

Asunción, 02 de Diciembre de 2015

VISTO: El Dictamen JE/UOC – Presidencia Nº 17/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, presentado por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, en virtud del cual pone a consideración del Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) la aprobación de la Carta de Invitación y la autorización para la convocatoria del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2015 para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto a ser aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en cumplimiento de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de las reglamentaciones pertinentes, y: ----------

CONSIDERANDO

QUE, se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la cual se aprueba la modificación de algunos artículos de la Ley Nº 2051/03.----------

QUE, en virtud al Art. 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los Organismos, Entidades y/o Municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------

QUE, se encuentra vigente la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la Cual se Deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación".----------

QUE, por Resolución DNCP Nº 2035/12 de fecha 12 de octubre de 2012 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) aprobó las actualizaciones a la Carta de Invitación Estándar para los procesos de Locación de Inmueble Determinado e Indeterminado, reglamentado por Resolución DNCP Nº 458/12.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. Nº 131 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 1/2015 PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO A SER APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

QUE, por Nota JE/UOC – TSJE Nº 1/2015 de fecha 16 de febrero de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) elevó a consideración de los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2015, elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría, Ejecución de Obras y Locaciones, conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, en fecha 20 de febrero de 2015, por Resolución TSJE – U.O.C. Nº 1/2015, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2015, en virtud al Art. 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, conforme a las Resoluciones Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nº 98/2015, Nº 110/2015 y Nº 125/2015, se procedió a realizar Reprogramaciones y Modificaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto a ser aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

QUE, por Memorando DPM N° 200/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, la Dirección de Patrimonio del T.S.J.E. solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la locación de 31 (treinta y un) locales a ser utilizados por Tribunales, Juzgados, Registros Electorales y Depósitos.----------

QUE, por Nota de fecha 26 de noviembre de 2015, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) el inicio del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto a ser aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con el objeto de cubrir las necesidades institucionales referentes a la locación de 31 (treinta y un) locales a ser utilizados por Tribunales, Juzgados, Registros Electorales y Depósitos que no forman parte de la renovación del Contrato de fecha 08 de enero de 2015, conforme a lo solicitado por la Dirección de Patrimonio del T.S.J.E.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. Nº 131 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 1/2015 PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO A SER APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

QUE, por Dictamen JE/UOC - Presidencia Nº 17/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) el inicio del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2015 para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto a ser aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con el objeto de cubrir las necesidades institucionales referentes a la locación de 31 (treinta y un) locales que no forman parte de la renovación del Contrato de fecha 08 de enero de 2015.----------

QUE, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicitó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) la autorización de la convocatoria y remitió la Carta de Invitación correspondiente al procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2015 para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto a ser aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

QUE, de acuerdo a la Ley a ser aprobada para el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, para hacer frente a los gastos que demande el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2015 para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto a ser aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se tienen previstas asignaciones presupuestarias dentro del Rubro 250 – "ALQUILERES Y DERECHOS"; individualizado con el ID: N° 301841 en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales: ----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. Nº 131 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 1/2015 PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO A SER APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

4

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Carta de Invitación que será utilizada para el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2015 para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto a ser aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a proseguir los trámites administrativos pertinentes para la convocatoria del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2015 de referencia, conforme a las disposiciones vigentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** al Comité de Evaluación el estudio, análisis de las ofertas, elaboración del informe de evaluación y la recomendación de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 26, 27 de la Ley Nº 2051/03, en los Arts. 11, 55, 61 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás artículos concordantes respectivamente.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------

Art. 5°.- **CUMPLIDO,** archivar.----------

JB/eo

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Dr. Jaime José Bestard
PRESIDENTE - T.S.J.E.